MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 154/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Interino, Daniel Pinheiro de Paula**, con Cédula de Identidad **Nº 3.719.439**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Taller Mecánico San Andrés**, domiciliada en la Colonia Kumandá Kai, Distrito de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Eduvigis Urunaga Ayala**, **con Cédula de Identidad N° 1.970.270**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MINIBUS Y AMBULANCIA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mantenimiento y Reparación de Minibús y Ambulancia Municipal

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331965

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 969/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 01								
1	1	Servicio de alineación y	No Aplica	No Aplica	Un	1		

TALLER MECANICA Y TORNERIA "SAN ANDRES"
de Eduvigis Urunaga Ayala
R.U.C.: 1970270 - 1

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

		balanceo					300.000	300.000
2	1	Serv. de repar. y mant. de bomba central de freno y serbo	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.400.000	1.400.000
3	1	Reparación de amortiguador delantero	No Aplica	No Aplica	Un	2	500.000	1.000.000
4	1	Reparación de amortiguador trasero	No Aplica	No Aplica	Un	2	300.000	600.000
5	1	Serv. de repar. y mant. de disco de embrague	No Aplica	No Aplica	Un	1	540.000	540.000
6	1	Serv. de repar. y mant. de plato de embrague	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.100.000	1.100.000
7	1	Cojinete de embrague	No Aplica	No Aplica	Un	1	400.000	400.000
8	1	Servicio de cambio de filtro de aceite	No Aplica	No Aplica	Un	1	60.000	60.000
9	1	Servicio de cambio de filtro de aire	No Aplica	No Aplica	Un	1	200.000	200.000
10	1	Servicio de cambio de filtro de combustible	No Aplica	No Aplica	Un	1	90.000	100.000
11	1	Servicio de Engrase	No Aplica	No Aplica	Un	1	240.000	250.000
12	1	Disco de freno trasero	No Aplica	No Aplica	Un	2	1.300.000	2.600.000
13	1	Serv. de mant. y repar. de cilindro de freno	No Aplica	No Aplica	Un	1	200.000	200.000
14	1	Serv. de mant. y repar. de buje elástico	No Aplica	No Aplica	Un	1	250.000	250.000
15	1	Servicio de mecánico	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.000.000	1.000.000
							TOTAL LOTE 01	10.000.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Eduvigis Urunaga
"SAN ANDRES"
de Eduvigis Urunaga Ayala
R.U.C.: 1970270-1
TALLER MECANICA Y TORNERIA
"SAN ANDRES"
de Eduvigis Urunaga Ayala
R.U.C.: 1970270-1

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Francisco Vianchieto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

LOTE 02								
1	2	Correa dentada Motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.600.000	1.600.000
2	2	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.250.000	2.250.000
3	2	Amortiguador delantero	No Aplica	No Aplica	Un	2	1.100.000	2.200.000
4	2	Amortiguador trasero	No Aplica	No Aplica	Un	2	650.000	1.300.000
5	2	Servicio de mant. y repar. de Radiadores intercooler	No Aplica	No Aplica	Un	1	650.000	650.000
6	2	Servicio de cambio de filtro de aire	No Aplica	No Aplica	Un	1	200.000	200.000
7	2	Servicio de cambio de filtro de combustible	No Aplica	No Aplica	Un	1	90.000	90.000
8	2	Servicio de cambio de filtro de aceite	No Aplica	No Aplica	Un	1	60.000	60.000
9	2	Servicio de alineación y balanceo	No Aplica	No Aplica	Un	1	650.000	650.000
10	2	Servicio Mecánico	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL LOTE 02:								10.000.000
TOTAL LOTE 01 Y 02								20.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies veinte millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del

TALLER MECANICA Y TORNERIA "SAN ANDRES"
de Eduardo Urunaga Ayala
R.U.C.: 1970270-1

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta c/ Cedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los dos días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Daniel Pinheiro de Paula
Secretario Municipal Interino

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Eduvigis Urunaga Ayala
Taller Mecánico San Andrés
Proveedor

TALLER MECANICA Y TORNERIA
" SAN ANDRES"
de Eduvigis Urunaga Ayala
R.U.C.: 1979270-1